

39.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

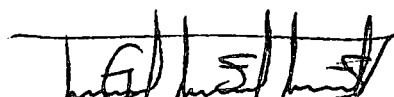
Ejecutivo: 2019-00729

Demandante: Itau Corpbanca Colombia S. A.

Demandado: Martha Liliana Camelo Tequia.

Téngase en cuenta para los efectos procedimentales correspondientes, y para los fines del inciso 2° del numeral 3° del canon 291 del Código General del Proceso, que se están aportando dos nuevas direcciones (física y electrónica) para lograr la intimación del extremo pasivo, las cuales son Carrera 47 A n.º 22 A -10 Apto 603 de Bogotá D. C. y lilicamel@hotmail.com (fol. 38).

Notifíquese.


Artemido Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2020.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 067 fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Didc

6.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2019-00729

Demandante: Itau Corpbanca Colombia S. A.

Demandado: Martha Liliana Camelo Tequia.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la ejecutada como empleada de la Fiscalía General de la Nación. Se limita la medida a la suma de \$228.306.066,00 M/cte.

Oficiese al pagador, haciéndose las advertencias previstas en el numeral 9 del art. 593 *ib*.

Notifiquese.


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2020.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 067, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García